Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 124.3 y 88, de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que según Resolución de Alcaldía número 0345 de 2010 de fecha 21 de abril de 2010, en la que aprobaba la facturación correspondiente al período de enero de 2010 a marzo 2010 de los conceptos tasa por prestación del servicio de suministro de agua y tasa por prestación de servicios de saneamiento.

Segundo. Exponerlo al público, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles. Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo del TRLHL, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Tercero. Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el día 1 de Mayo de 2010 al 30 de Junio de 2010.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberán dirigirse a las oficinas de la Entidad «Aguas de Numancia de la Sagra, U.T.E.», sitas en la calle Zurbano número 2, donde les será facilitado copia del mismo.

Numancia de la Sagra 21 de abril de 2010.- El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-4859